

XV. Con respecto a las auditorías y revisiones, un informe que contenga lo siguiente:

- a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los Entes Públicos.
- b) El número y tipo de auditorías a realizar en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;
- c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y
- d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el Ente Público.

La información con respecto a las auditorías y revisiones, tanto externas como las que realice el órgano de control interno respectivo, deberá publicarse aún y cuando el seguimiento de los resultados de la auditoría no haya concluido.

Lo anterior, por considerarse que se entiende por auditoría concluida el momento en que el órgano fiscalizador concluye con las etapas de planeación, ejecución y emisión de informe de resultados, información que deberá considerarse como pública. Únicamente se podrá reservar dicha información cuando se encuentre en proceso de realización de las etapas antes señaladas. (Planeación, ejecución y emisión del informe). Aún y cuando el proceso de solventación de observaciones o recomendaciones esté vigente durante el seguimiento, la información de la auditoría concluida deberá considerarse como pública.

Cabe señalar que los Entes Públicos que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, deberán vincular a la información concentrada por la Contraloría General del Distrito Federal específicamente aquella que atañe al Ente público. Asimismo, vinculará al Informe de resultados de las auditorías externas que contrató.

Publicar la siguiente información sobre las auditorías concluidas realizadas en el ejercicio anterior y las concluidas en el ejercicio en curso:

Códigos de evaluación : Cumplió totalmente = 2; Cumplió parcialmente = 1; No cumplió = 0; No aplica = N/A

Aplica a todos los Entes públicos
Periodo de actualización: trimestral

Cráterios Sustantivos	Código	Observaciones
1. Tipo de auditoría (fiscal, administrativa, de procesos, etcétera)	2	Financiera Financiera
2. Número de auditoría	2	ASCE/10/05 ASCE/118/07
3. Órgano que realizó la auditoría	2	Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
4. Ente Público auditado	2	Secretaría de Turismo. Secretaría de Turismo.
5. Rubros sujetos a revisión	2	Presupuesto Total Ejercido. Capítulo 3000 "Servicios Generales"
6. Por cada uno de los rubros antes señalados, número total de observaciones resultantes	2	27 Recomendaciones. 50 Recomendaciones
7. En el rubro del número de auditoría deberá crearse un vínculo que remita a los informes de resultados de las auditorías concluidas		
Cuando haya concluido la etapa de seguimiento de solventaciones se publicará:	2	Recomendaciones solventadas 26.
9. Total de las aclaraciones o solventaciones efectuadas por el Ente Público		Atención en proceso, derivado de la reciente recepción del Informe Final.
10. Las sanciones o medidas correctivas impuestas	2	No aplica. No aplica.